



**ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTA RESPECTO A LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LA CUAL SE EMITE BAJO LOS SIGUIENTES:**

En Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de diciembre del 2023, el Lic. Juan Carlos Miramontes Ruiz, Jefe de la División Adquisiciones, adscrita a la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en conjunto con el Lic. Marco Antonio Herrera García Director de Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua emiten la presente Acta Administrativa para efectos de rectificar hechos establecidos en el fallo de la licitación pública que se menciona en el proemio, acta que se emite en los siguientes términos:

#### **ANTECEDENTES:**

1. Con fecha de 13 de diciembre de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, emitió el fallo, correspondiente a la Licitación Pública Presencial número PCE-LPP-002-2024, relativa a la adquisición de Material de Curación requerido para el ejercicio fiscal 2024.
2. En dicho acto se emitió el fallo arriba mencionado. En dicho fallo se plasmaron las cantidades, precios y montos adjudicados, a cada uno de los licitantes que ofertaron los precios más convenientes para esta Institución. De igual manera, se enlistan las claves que fueron desechadas y sus causales.

#### **CONSIDERACIONES**

Se detectó que respecto del licitante Moper Medical, S.A. de C.V., a quien se le adjudicó un total de 39 partidas, por un monto mínimo de \$2,517,765.83 (Dos millones quinientos diecisiete mil setecientos sesenta y cinco pesos 83/100 m.n.), y por un monto máximo de hasta \$6,294,414.57 (Seis millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos 57/100 m.n.), montos antes del Impuesto al Valor Agregado.

De lo anterior, se desprende que existe un error mecanográfico respecto de los montos antes expuestos, siendo los montos correctos los siguientes:

Monto mínimo de \$4,349,239.75 (Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 75/100 m.n.) y hasta un monto máximo de \$10,873,099.37 (Diez millones



ochocientos setenta y tres mil noventa y nueve pesos 37/100 m.n.), montos antes del Impuesto al Valor Agregado.

Por no existir ningún inconveniente, ni transgredir los derechos o beneficios de los licitantes participantes, ya que se encuentra plenamente demostrado que lo anterior se encuentra apegado a la realidad, se emite el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**UNICO.** Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, SE RECTIFICA el fallo emitido en la Licitación Pública Presencial número PCE-LPP-002-2024 el día 20 de diciembre del 2023, subsanando la información debidamente analizada y por consecuencia emitida y aclarando los errores en el mismo.

**LIC. MARCO ANTONIO HERRERA GARCÍA.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION**  
**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JUAN CARLOS MIRAMONTES RUIZ**  
**JEFE DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES**  
**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**